



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 356-2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 04 de noviembre del 2021

**VISTOS:**

El Informe Legal N°1179-2021-GAJ/GM/MPMN, del 28-10-2021 que opina favorablemente para la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PEQUEÑOS ARTESANOS VICENTE ZEBALLOS, LOS TUNALES, NUEVA VIDA, TALLERES LAS TORRES, SOL ETERNO Y ALTO ANDINO DE LA JUNTA VECINAL II, LIBERACION CHEN CHEN DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" con C.U.I. 2236002, presentada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con Informe N° 3181-2021-OSLO/GM/MPMN del 07-10-2021, remitiendo el Informe N°592-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN del Ing. Gil Ramos Zaa, dirigidos a la Gerencia de Infraestructura Publica, quien sin observaciones remite lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para conocimiento, evaluación atención y acción necesaria, en fecha 13-10-2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con Informe N° 496-2021-SGC/GA/GM/MPMN del 01-10-2021, el Sub Gerente de Contabilidad, remite al Gerente de Administración, el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera y Contable, del proyecto mencionado en Vistos de esta resolución, sugiriendo derivar la conciliación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para la suscripción del Acta de Conciliación de Liquidación Financiera y Contable por el monto de S/.13'716,597.51 soles, para dar continuidad a la liquidación del Proyecto mencionado.

Que, con el Memorandum N°040-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN del 15-04-2021, se dispone y formaliza la designación de la CPCC Lucia Monica Viza Huiza, Liquidadora Financiera de OSLO, para que realice la Liquidación Financiera del Proyecto de Vistos, luego, mediante el Informe N°054-2021-LMVH-LF-ALO/OSLO/MPMN, de la CPCC Lucia Monica Viza Huiza, de fecha 05-10-2021 remite al Área de Supervisión y Liquidación de Obras, la Liquidación Financiera del Proyecto, ya concluida, indicando que se ha realizado la misma bajo los lineamientos de la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN del 04-09-2013, indicando que el proyecto se ejecutó durante el 2017, 2018, 2019, 2021 y 2021, contando con un presupuesto aprobado de S/.14'306,488.23 soles, según detalle, adjuntando la documentación del proceso de liquidación financiera que se adjunta a dicho informe.

Que, con relación a la Liquidación Técnica, se tiene de lo actuado que con el Informe N°291-2020-RFSA/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, del 01-12-2020, el Ingeniero Rodolfo Fernando Sanchez Averanga, Residente del Proyecto mencionado en Vistos de la presente resolución, remite, el Informe Final de Obra, constando de 90 tomos dicha información y otros que constan en este informe, este Informe Final de Obra, es remitido por la Ing. Yant Cuayla Alejo, Sub Gerente de Obras Publicas, a la Gerencia de Infraestructura Publica, detallando la documentación y solicitando que a través de la Gerencia se remita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión y fines consiguientes, por lo que sin observación alguna con proveído del 04-12-2020 se envía a dicha Oficina, de conformidad con la Directiva mencionada en anterior considerando, pues en base a este Informe Final debe realizarse la Liquidación de la parte Técnica de la Obra, en fecha 25-02-2021, la Ing. Yris Gutierrez Amezcua, Inspector de Obra, informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que ha revisado el Informe Final remitido por el Residente de Obra Ing. Rodolfo Fernando Sanchez Averanga, concluyendo que cumple con la Directiva para el proceso de recepción, liquidación, transferencia, de obras ejecutadas por la Municipalidad por Administración Directa, por lo que, señala que el Informe Final queda técnicamente aprobado y debe continuarse su trámite para Liquidación, con Memorandum N°041-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN del 19-04-2021, se designa a la Arquitecta Virna Liz Vargas Chura como Liquidadora Técnica para el Proyecto de Vistos de la presente resolución, encargándole elaborar el expediente de Liquidación Financiera; con el Informe N°056-2021-VLVCH-LT-ALO-OSLO-GM/MPMN, del 04-10-2021, se remite al Área de Liquidaciones, el expediente de la Liquidación Técnica del Proyecto, adjuntando la documentación señalada en este informe; el Área de Liquidaciones de Obras, con el Informe N° 592-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras la Liquidación Técnica-Financiera del Proyecto, culminada, realizada de acuerdo a la Directiva mencionada anteriormente; solicitando su remisión a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para evaluación de ser el caso y posterior aprobación, señalando los datos de la Liquidación, enviándose con Informe N°3181-2021-OSLO/GM/MPMN del 07-10-2021; aclarándose que Asesoría Jurídica, según numeral 7.2.2 de la Directiva de Liquidación, emite solo la opinión legal.

Que, a fojas 536, obra el Acta de Aprobación de Liquidación Técnica – Financiera, del 12-10-2021, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad, en cumplimiento de la Directiva





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

mencionada anteriormente, constituida, por el Arquitecto Alfredo Elias Zirena Uria, Presidente de la CRLTOP Gerente de Infraestructura Publica, la Ing. Yanet Cuayla Alejo, Responsable Tecnico de la CRLTOP, Sub Gerente de Obras Publicas, el CPC Jesus Gerardo Charres Miranda, responsable financiero de la CRLTOP, Sub Gerente de Contabilidad; el Ing. Gil Ramos Zaa Ejecutor Técnico Financiero de la CRLTOP – Secretario - Area de Liquidaciones; la Arquitecta Virna Liz Vargas Chura, Liquidadora Tecnica, la CPCC Lucia Monica Viza Huiza, Liquidadora Financiera; firmando el Acta, en señal de CONFORMIDAD, con la Liquidacion Tecnico - Financiera, la misma que, consta así del Acta, se ha realizado conforme a la Directiva mencionada anteriormente. El Acta consta de 01 folio.

Que, obra a fojas 24 a 94 de la Liquidación, el Acta de Verificación de Obra, de fecha 14-09-2021, constando la misma de 73 paginas, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad, designada con Resolución de Gerencia Municipal N°080-2021-GM-A/MPMN, del 24-02-2021, Comisión constituida por el Arquitecto Alfredo Elias Zirena Uria Presidente de la CRLTOP Gerente de Infraestructura Publica, la Ing. Yanet Cuayla Alejo, Responsable Tecnico de la CRLTOP, Sub Gerente de Obras Publicas, el CPC Jesus Gerardo Charres Miranda, responsable financiero de la CRLTOP, Sub Gerente de Contabilidad; el Ing. Gil Abad Ramos Zaa Ejecutor Técnico Financiero – Encargado del Area de Liquidaciones; la Arquitecta Virna Liz Vargas Chura del Area de Liquidaciones responsable de Transferencia, la CPCC Lucia M. Viza Huiza, del Area de Liquidaciones Responsable de Transferencia, como Ejecutores del Proyecto, suscriben el Acta el Ing. Rodolfo F. Sanchez Averanga, Residente y la Ing. Yris Lucia Gutierrez Amesquita, Inspector de Obra, reunidos, con la finalidad de hacer la Verificación Física de la Obra, previa verificación del Informe Final de Obra y demás documentos que se indican en la Directiva de Liquidaciones, citada anteriormente en esta resolución; consta en el Acta que la Verificación se realiza en vías de Regularización, ya que el Proyecto se encuentra en uso desde la fecha de su culminación el 12-09-2020 por la necesidad de su utilización por parte de los beneficiarios. Se realiza la verificación de los trabajos superficiales expuestos, descritos en el ítem 6.0. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS VERIFICADOS; mientras que lo descrito en el numeral 5.0, Metrados ejecutados según el Informe Final, corresponde a lo presentado por los responsables de la ejecución del Proyecto.

El Comité (Comisión) no es responsable por los Vicios Ocultos, que hubiera en la ejecución del Proyecto, el Residente y el Inspector, asumen toda la responsabilidad por dichos vicios ocultos según sus funciones. Estando de acuerdo Suscriben el Acta de Verificación de la obra el día 14-09-2021, visándose todas las paginas de la misma por los integrantes de la Comisión.

Que, a fojas 352, de la Liquidación Tecnica Financiera, Conclusiones de la Parte Financiera se concluye; párrafo 2, que existen faltas administrativas en la tramitación de la ejecución del gasto ya que se dejan pendientes de giro algunos devengados que ya fueron aceptados; en el cuarto párrafo, se concluye que la liquidación financiera contiene el sustento financiero legal y por consiguiente existe similitud contable en la Ejecución Presupuestal y Financiera, en el párrafo 9 de estas conclusiones, consta que el presupuesto inicial mas la elaboración del expediente técnico es de S/. 14'306,488.23 soles, en el párrafo 8 de estas conclusiones se indica que el gasto financiero fue debidamente conciliado con la Sub Gerencia de Contabilidad, siendo el costo real de la obra S/.13'716,597.51 soles monto que es ratificado en el Informe N°496-2021-SGC/GA/GM/MPMN, y Carta N°010-2021-TLOA. Obra a fojas 125 el Acta de Conciliación Liquidación Financiera y Contable, señalando las cifras indicadas.

Que, de acuerdo a las conclusiones de la Liquidadora Tecnica Arquitecta Virna Liz Vargas Chura, el presupuesto total aprobado es de S/.12'665,401.67 soles y considerando que se aprobaron 5 ampliaciones presupuestales durante la ejecución, se tiene un Presupuesto de Ejecución Modificado de S/.14'183,690.89 soles, sumado a esto el costo de la elaboración del Expediente Técnico de S/.122,797.34 soles, totaliza S/.14'306,488.23 soles, el plazo total de ejecución reprogramado es de 552 dias calendario, pero se ha empleado un plazo de ejecución real de 899 días calendario, señala la Liquidadora Tecnica, que no se hace responsable de los vicios ocultos por algunas partidas que no se han podido verificar en forma minuciosa, por la existencia de partidas ocultas, movimiento de tierras, cimentaciones, etc.

Que, la liquidación de obra, es una acción Técnico - Administrativa que se efectúa para precisar las características físicas de la obra y determinar el valor de lo ejecutado, para su posterior transferencia de cuentas y entrega al sector que corresponda, considerando en este caso el transcurso del tiempo, debiendo verificarse y contar con suficiente documentación sustentatoria, que permita constatar o verificar el cumplimiento de la meta física y/o determinar el valor de lo ejecutado. De acuerdo a lo indicado en el numeral N°6.1.11. y 6.1.8. de la Directiva de Liquidaciones, se ha formulado dicha LIQUIDACION TECNICA, y, además, la LIQUIDACION FINANCIERA, que es la verificación del movimiento económico financiero, determinando el costo real de la obra o proyecto.

Que, las liquidaciones de obras o proyectos, se enmarcan en las regulaciones previstas en el Decreto Legislativo N°1438 - del Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (norma del Proyecto); Norma denominada Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobada con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011- EF/68.01; y la Directiva de Liquidaciones municipal, ya mencionada.

Que, la responsabilidad administrativa disciplinaria, según el artículo 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, es exigida por el Estado a los servidores civiles por las faltas previstas en la ley que cometan en el ejercicio de las funciones o de la prestación de servicios, previo procedimiento administrativo disciplinario e imposición de sanción,





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

teniendo presente el alcance de responsabilidad, el proyecto que se liquida, tuvo el plazo de ejecución en los años 2017 al 2021, asimismo, de ser el caso la responsabilidad por faltas administrativas, se establece en el Régimen del Decreto Legislativo N°276, Art. 25: Los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometa.

Que, la liquidación de obra de este Proyecto, ya ejecutado cuenta con la opinión legal favorable vertida en el Informe Legal N°1179-2021-GAJ/GM/MPMN, correspondiendo emitir resolución.

Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN numeral 47 del artículo 1.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, en vías de regularización, la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PEQUEÑOS ARTESANOS VICENTE ZEBALLOS, LOS TUNALES, NUEVA VIDA, TALLERES LAS TORRES, SOL ETERNO Y ALTO ANDINO DE LA JUNTA VECINAL II, LIBERACION CHEN CHEN DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"** con C.U.I. 2236002, presentada por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras con los siguientes datos:

Modalidad de Ejecución	: Administración Directa.
Años de Ejecución	: 2017, 2018, 2019, 2020, 2021.
Liquidación Técnica	: 13'922,941.61 soles
Liquidación Financiera	: 13'895,011.01 soles
<b>COSTO REAL DEL PROYECTO</b>	<b>: 13'716,597.51 soles.</b>

El detalle y proceso de esta Liquidación Técnico – Financiera, está contenido en el Expediente Técnico de Liquidación, remitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el cual pasa a formar parte de esta resolución; correspondiendo la custodia a la Oficina de Supervisión, y Liquidación de Obras, bajo responsabilidad; la documentación se indica en el Informe N°3181-2021-OSLO/GM/MPMN, de la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; para que proceda, de ser el caso, a la transferencia definitiva, del Proyecto, para su operación y mantenimiento, según la Directiva mencionada en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe, según el caso, la rebaja contable del monto de liquidación consignado en el Expediente de Liquidación del Proyecto, presentado por OSLO y la transferencia físico contable del Proyecto, en su oportunidad.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; a la Presidencia de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (Gerencia de Infraestructura Pública), y unidades orgánicas vinculadas a este acto, la presente resolución, y encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL



GM  
GAJ  
GA  
GIP  
OSLO  
SGC  
SGOP  
CRUTO (Presidencia GIP)  
OTIE